



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS  
ALCALDÍA**



*Resolución de Alcaldía N°* 339-2020/MPSM

San Marcos, 27 de agosto del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

**VISTO:**

El informe N° 118- 2020-MPSM-CS, de fecha de 27 de agosto del 2020, emitido por el presidente del comité especial Sr Ing. Juan Antonio León Torres, mediante el cual solicita aprobación de las bases administrativas del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° PEC-PROC-2-2020-MPSM/CS-1 (Primera Convocatoria)** cuyo objeto es la contratación para ejecución de la Obra: **"REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHIRIMOYO EN EL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** en el marco del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1354 que incorpora el artículo 7-A en la Ley N° 30556. Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, vía acto resolutorio y;

**CONSIDERANDO**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, mediante el artículo 34° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados"*.

Que mediante informe N° 118-2020-MPSM-CS, de fecha de 27 de agosto del 2020, emitido por el presidente del comité de selección, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2020MPSM, mediante el cual, solicita aprobación de las Bases Administrativas del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° PEC-PROC-2-2020-MPSM/CS-1 (Primera Convocatoria)** cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra **"REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHIROMOYO EN EL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, por el valor referencial de S/. 129, 986.37 a precios unitarios, en el plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, a través del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1354 que incorpora el artículo 7-A en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, creándose el Procedimiento de Contratación Pública Especial, para la contratación de bienes, servicios y obras por las Entidades de los tres niveles de gobierno para la implementación del PLAN;

Que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que *"Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe de haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas". Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efectos de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad". Y

Que, por Resolución de Alcaldía N° 332- 2020/MPSM de fecha 25 de agosto del 2020, se aprueba el expediente de contratación y se designa a los miembros del comité de selección para organizar, conducir y realizar el procedimiento de selección hasta el otorgamiento de buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL, cuyo objeto es LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHIRIMOYO EN EL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMRCA";

Que, de conformidad al artículo 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios vigente, establece: "Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de los dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la autoridad para la reconstrucción con cambios en su portal institucional ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)) y por el portal institucional del OSCE ([www.osce.gob](http://www.osce.gob)).

Las bases contienen:

- La denominación del objeto de la contratación.
  - El requerimiento.
  - El Valor Referencial, el cual se calcula considerando los decimales.
  - La moneda en que se expresa la oferta económica
  - El Sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda.
  - El Costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, en documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso.
  - Los requisitos de admisibilidad de la oferta y los factores de evaluación.
  - Las instrucciones para formalizar ofertas.
  - Las garantías aplicables
  - En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiera previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores gastos.
  - Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución de contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación.
  - La proforma del contrato.
  - Los reajustes
- Las demás condiciones contractuales.

Que, de acuerdo a los documentos remitidos por el presidente del comité de selección designado por Resolución de Alcaldía N° 332-2020/MPSM del 25 de agosto del 2020 y revisados por el despacho es viable emitir la presente Resolución de Alcaldía que apruebe las bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° PEC-PROC-2-2020-MPSM/CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la obra "REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHIRIMOYO EN EL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMRCA", por el valor referencial de S/. 129, 986.37, a precios unitarios, en el plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, Ley N° 30556 y sus modificatorias respectivas; y TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, con el visto bueno de Gerencia Municipal, de Asesoría Jurídica y de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y presupuesto;

**SE RESUELVE:**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las bases del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° PEC-PROC-2-2020-MPSM/CS-1 (Primera Convocatoria), cuyo objeto es LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHIRIMOYO EN EL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por el valor referencial de S/. 129, 986.37 (Ciento veintinueve mil novecientos ochenta y seis con 37/100 soles), a precios unitarios, en el plazo de ejecución de 45 días calendario.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución al comité de selección designado mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2020/MPSM, y las dependencias correspondientes y a quienes corresponda conforme a Ley.



**ARTÍCULO TERCERO DISPONER** al Comité de Selección la Reproducción de los Documentos que contiene las Bases Administrativas para su distribución a los postores, según el Cronograma establecido.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente representante resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos ([www.munisanmarcos.gob.pe](http://www.munisanmarcos.gob.pe)).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
*Flavio*  
FLAVIO CARLOS SANCHEZ ROMERO  
ALCALDE PROVINCIAL